

# Boletín Oficial



## DE LA PROVINCIA DE MADRID.

### ADVERTENCIA OFICIAL:

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Gefe Politico respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos. (Real orden de 6 de abril de 1839).

### SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, ESCEPTO LOS DOMINGOS.

PRECIOS DE SUSCRICION.—En esta capital, llevado á domicilio, 40 rs. mensuales anticipados; fuera de ella 44 rs. al mes; 36 el trimestre; 72 el semestre, y 144 por un año.—Se admiten suscripciones en Madrid en las oficinas del BOLETIN, Corredera Baja de San Pablo, número 59, bajo.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta al Editor, con inclusion del importe del tiempo del abono en sellos.—Un número suelto 2 reales.

### ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, escepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente: asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional, que dimanare de las mismas; pero los de interés particular pagarán dos reales por cada línea de insercion.

## PRIMERA SECCION.

### PARTE OFICIAL.

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la Reina nuestra señora (que Dios guarde) y su augusta Real familia continúan en esta corte, sin novedad en su imperlante salud.

#### MINISTERIO DE FOMENTO.

##### REAL ORDEN.

Obras públicas.—Aguas.

Excmo. Sr.: Formulados por el Ingeniero Director del Canal de Isabel II, en cumplimiento de lo dispuesto en la Real orden de 4 de setiembre último, la relacion y presupuesto de las obras de alcantarillas que deben ejecutarse en el barrio de Recoletos, con arreglo al estado actual de sus edificaciones, S. M. la Reina (Q. D. G.) ha resuelto aprobar el indicado presupuesto, ascendente á la suma de 58.487 escudos 645 milésimas, y mandar que se anuncie desde luego la subasta de las obras que comprende y han de ejecutarse con estricta sujecion al proyecto aprobado por la mencionada Real orden de 4 de setiembre próximo pasado, satisfaciéndose su importe con arreglo al art. 1.º del capítulo 30 del presupuesto general del Estado.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Lios guarde á V. E. años. Madrid 9 de octubre de 1867.—Ororio.—Sr. Director general de Obras públicas.

DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS.—En virtud de lo dispuesto por Real orden de fecha de hoy, es a Direccion general ha señalado el dia 22 del próximo mes de noviembre, á las doce de su mañana, para la adjudicacion en pública subasta de las obras de alcantarillas que deben ejecutarse en el barrio de Recoletos de esta corte, bajo el presupuesto de 58.487 escudos y 645 milésimas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instruccion de 18 de marzo de 1852, en esta corte ante la Direccion general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose

de manifiesto, para conocimiento del público el presupuesto, condiciones y planos correspondientes.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arreglándose exactamente al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en esta subasta será de 3000 escuros en dinero ó acciones de caminos, ó bien en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, y en los que no lo tuvieren al de su colizacion en la Bolsa el dia anterior al fijado para la subasta; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instruccion.

En el caso de que resultasen dos ó mas proposiciones iguales se celebrará, únicamente entre sus autores, una segunda licitacion abierta en los términos prescritos por la citada instruccion; siendo la primera mejora por lo menos de 100 escudos, quedando las demas á voluntad de los licitadores siempre que no bajen de 10 escudos.

Madrid 9 de octubre de 1867.—El Director general de Obras públicas interno, Severo Catalina.

##### Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de... enterado del anuncio publicado con fecha 9 de octubre último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicacion en pública subasta de las obras de alcantarillas que deben ejecutarse en el barrio de Recoletos de esta corte, se comprometo á tomar á su cargo la construccion de las mismas; con estricta sujecion á los espresados requisitos y condiciones, por la cantidad de...

(Aqui la proposicion que se haga, admitiendo ó mejorando lista y llanamente el tipo fijado; pero advirtiéndole que será desechada toda propuesta en que no espresare determinadamente la cantidad, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecucion de las obras.)

(Fecha y firma del proponente.)

## SEGUNDA SECCION.

### GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MADRID.

Seccion de Fomento.—Negociado 1.º.—Obras públicas.

En cumplimiento á lo que dispone la

condicion 4.ª de la instruccion de 1.º de abril de 1857, aprobada para la ejecucion del Real decreto de igual fecha, por el que se autorizó á la Diputacion de esta provincia para contratar un empréstito de 60.000 escudos, con destino á la construccion de carreteras, se celebró en el dia de ayer, segun estaba anunciado, con las formalidades de costumbre, un sorteo para la amortizacion de 88 acciones, que corresponde al semestre que vencerá en 1.º de noviembre próximo, saliendo favorecidas por la suerte la de los números que espresa el acta original del sorteo, que literalmente dice asi:

«En la villa de Madrid, á 15 de octubre de 1867, bajo la presidencia del excelentísimo señor don Carlos de Fonseca, Gobernador de esta provincia, asociado de una comision de la Diputacion provincial, compuesta de los señores don Telesforo José Escobar y don Ecequiel de Tejada, y con asistencia de mí, don Vicente Blanco Vamonde, Notario del Colegio territorial de esta corte y vecino de la misma, estando reunidos en el salon de sesiones de la Diputacion y Consejo provincial, y siendo las dos en punto de la tarde, se procedió al sorteo, previas las solemnidades legales, para la amortizacion de 88 acciones de carreteras provinciales de Madrid, procedentes del empréstito de seis millones de reales. En su consecuencia, se introdujeron en la urna, ó sea globo, 1509 bolas, que es el número de acciones existentes en circulacion; y despues de moverlo de un modo conveniente, fueron estraidas por medio de dos niños doctrosos 88 bolas por el orden siguiente: 355, 575, 2547, 1526, 1805, 996, 2070, 47, 1675, 1489, 270, 1561, 252, 1622, 2250, 2510, 1920, 1705, 552, 718, 1458, 530, 1963, 1871, 1292, 2201, 1759, 623, 38, 647, 602, 1663, 196, 1144, 861, 748, 2115, 1919, 1521, 1984, 1889, 1268, 2055, 1363, 2497, 2958, 2189, 1427, 2041, 759, 692, 306, 575, 2624, 2516, 1766, 2673, 1667, 2262, 771, 2954, 687, 1723, 2533, 803, 1700, 2397, 1094, 1091, 2722, 2569, 864, 253, 2552, 2270, 2235, 456, 997, 604, 1490, 620, 34, 1288, 810, 2909, 2568, 1019, 1627.

Con lo que S. E. declaró concluido el acto, y en su virtud mandó al mismo

tiempo estender la presente acta que firman, de todo lo cual doy fé.—Carlos de Fonseca.—Telesforo J. Escobar.—Ecequiel de Tejada.—Vicente Blanco Vamonde.»

Para mayor claridad se espresan á continuacion los números á que se refiere el acta anterior, por orden correlativo de menor á mayor.

Madrid 16 de octubre de 1867.

El Gobernador, Carlos de Fonseca.

Numeracion correlativa de las 88 acciones que han de amortizarse.

34	575	810	1363	1705	2070	2547
38	602	861	1427	1723	2115	2552
47	604	864	1758	1759	2189	2568
196	620	996	1489	1766	2201	2569
232	623	997	1490	1805	2253	2624
236	647	1019	1520	1871	2250	2673
270	687	1091	1561	1889	2262	2722
306	692	1094	1622	1919	2270	2909
330	718	1144	1627	1920	2316	2934
355	748	1268	1663	1963	2397	2958
456	759	1288	1667	1984	2497	
552	771	1292	1673	2041	2510	
575	803	1521	1700	2055	2533	

Conformo á lo dispuesto en la instruccion dictada para la contratacion de un empréstito municipal otorgado al Ayuntamiento de Colmenar de Oreja por Real orden de 18 de febrero de 1852 con destino á la construccion de una carretera hácia la Cruz del Cuarto, se celebró en el dia de ayer, previo el oportuno anuncio, y con las formalidades establecidas, el sorteo para la amortizacion de doce acciones que corresponden al semestre que vencerá en 1.º de noviembre próximo, y fueron premiadas las de los números que se espresan en la siguiente acta.

«En la villa de Madrid á 15 de octubre de 1867, bajo la presidencia del señor don Manuel de Ojeda, Gefe de la Seccion de Fomento del Gobierno de esta provincia, en delegacion del Excmo. señor Gobernador de la misma, asociado de don Lorenzo Collado y Perez, Secretario del Ayuntamiento de Colmenar de Oreja, como comisionado de dicha corporacion municipal, y con asistencia de mí don Vicente Blanco Vamonde, Notario del colegio territorial de esta corte, y vecino de la misma, estando en el salon de sesiones de la Diputacion y Consejo provinciales, y siendo la una de la tarde, se dió principio, previas las so-



ternidades legales, al sorteo para la amortizacion de doce acciones de la carretera que, desde Colmenar de Oreja conduce a la Cruz del Cuarto, procedentes del empréstito de 370 000 rs. En su consecuencia se introdujeron en la urna ó sea globo, ciento veinte bolas que es el número de acciones existentes; y despues de moverlo de un modo conveniente, fueron estraidas por medio de dos niños doctrinos doce bolas por el orden siguiente: 34, 142, 148, 88, 37, 119, 27, 131, 177, 22, 106, 159. Con lo que se dió por concluso el acto, y estiendo la presente acta, que firman ambos señores, de todo lo cual doy fé.—Manuel de Ojeda.—Lorenzo Collado y Perez.—Vinente Blanco Vamonde.»

Y se publica en este Boletín Oficial para conocimiento de los accionistas interesados.

Madrid 16 de octubre de 1867.

El Gobernador,  
Carlos de Fonseca.

Negociado 8.º—Número 1077.

La Excm. Junta de Instrucción pública de esta provincia, con un celo digno de elogio, se ocupa incesantemente en procurar el fomento y prosperidad de la primera enseñanza, base firmísima de la cultura moral y material de los pueblos. No satisfecha tan ilustrada Corporación con escitar á las Autoridades locales, á las familias y á los Maestros para que organicen convenientemente las escuelas de niños y niñas, ha tenido tambien la honrosa suerte de propagar el establecimiento de las escuelas de adultos, que han dado satisfactorios resultados en los años anteriores, y que los darán aún mas en el presente, si, como es de esperar, los señores Alcaldes, Curas párrocos y Juntas locales atienden, como es su deber, á que las referidas escuelas se abran inmediatamente al público, estén concurridas, y se les faciliten cuantos elementos necesiten, para que sean bien dirigidas, únicos medios de que los alumnos matriculados en ellas alcancen la educación é instruccion que tanto necesitan, se aprovechen de sus inmensos beneficios, y adquieran las virtudes y conocimientos que son indispensables para ser buenos cristianos, hombres honrados y laboriosos.

Las escuelas de adultos figuran en los presupuestos de los pueblos que deben tenerlas; así que, en el improrogable término de cinco dias, los señores Presidentes de las Juntas locales participarán á la provincial que la escuela de su distrito inauguró sus tareas el 1.º de octubre. Los pueblos que carecen de ellas procurarán establecerlas, seguros de que el pequeño sacrificio pecuniario que les impone producirá satisfactorios resultados y contribuirá á mejorar las costumbres de los jóvenes que deben frecuentarlas.

Asimismo, y donde el estado de los fondos municipales no permitan crear tan útiles establecimientos, podrán los Maestros establecer escuelas de adultos, bien dias ó dominicales, probando de este modo que tienen vocacion y celo para la propagacion de las virtudes y conocimientos, de que carecen los jóvenes que

no frecuentaron la escuela de niños, ó que olvidaron lo que en ella aprendieron.

De esta circular se dará cuenta en sesion extraordinaria á las Juntas locales y á los Maestros, y los señores Alcaldes comunicarán á este Gobierno el resultado de sus gestiones, sin perjuicio de que, segun les deje prevenido, participen á la Junta provincial que ya están abiertas al público las escuelas que se mencionan en el Boletín Oficial del día 6 de setiembre último.

\*Madrid 17 de octubre de 1867.

El Gobernador,  
Carlos de Fonseca.

Ayuntamientos.

Se halla vacante la plaza de Secretario del Ayuntamiento de Pelayos, dotada con el sueldo anual de 250 escudos, pagados de los fondos municipales.

Los aspirantes que á la cualidad de mayores de 25 años reúnan la necesaria aptitud, dirigirán sus solicitudes competentemente documentadas al Alcalde-presidente de aquella municipalidad, dentro del término de un mes, que empezará á contarse desde el día que se publique por tercera vez el presente anuncio en la *Gaceta*; en la inteligencia de que será preferido el aspirante que reúna las circunstancias prevenidas en el Real decreto de 19 de octubre de 1853 y Real orden de 21 de octubre de 1858.

Madrid 6 de octubre de 1867.

El Gobernador,  
Carlos de Fonseca.

Se halla vacante por defuncion del que la servia la plaza de Secretario del Ayuntamiento de Puebla de la Muger Muerta, dotada con el sueldo anual de 50 escudos, pagados de los fondos municipales.

Los aspirantes que á la cualidad de mayores de 25 años reúnan la necesaria aptitud, dirigirán sus solicitudes competentemente documentadas al Alcalde-presidente de aquella municipalidad, dentro del término de un mes, que empezará á contarse desde el día que se publique por tercera vez el presente anuncio en la *Gaceta*; en la inteligencia de que será preferido el aspirante que reúna las circunstancias prevenidas en el Real decreto de 19 de octubre de 1853 y Real orden de 21 de octubre de 1858.

Madrid 12 de octubre de 1867.

El Gobernador,  
Carlos de Fonseca.

## SESTA SECCION.

DIRECCION GENERAL DE BENEFICENCIA Y SANIDAD.

Resultando vacante la plaza de Ayudante del Cuerpo facultativo de la Beneficencia general, con destino al Hospital de la Princesa de esta corte, y dotado con el haber anual de 450 escudos, se anuncia al público en cumplimiento de lo preceptuado en el Reglamento de 30 de junio de 1858 y Real decreto de 22 de julio de 1864, á fin de que los Doctores ó Licenciados en medicina y cirujia que deseen obtener la mencionada plaza, eleven sus instancias documentadas á esta Direccion general, en el plazo de 30 dias, contados desde la fecha en que aparezca este anuncio en la *Gaceta*.

Madrid 7 de octubre de 1867.—El Director general de Beneficencia y Sanidad, Juan Cavera.

DIRECCION GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS.

En virtud de lo dispuesto por resolucion superior de fecha de hoy, esta Direccion general ha señalado el día 8 de noviembre próximo venidero, á las doce de su mañana, para la adjudicacion en pública subasta del arriendo del portazgo de Venta de los Palacios, situado en la carretera de Madrid á la Junquera, por tiempo de tres años, y cantidad de 887 escudos en cada uno, en la cual se ha hecho proposicion, pero con la cláusula especial de que no tendrá derecho el arrendatario á pedir la rescision del contrato, ni indemnizacion alguna, aunque la explotacion de cualquier ferro carril pudiera afectar á los rendimientos del portazgo.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instruccion de 18 de marzo de 1852, en esta corte, ante la Direccion general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, y en Zaragoza ante el señor Gobernador de la provincia, hallándose en ambos puntos de manifiesto para conocimiento del público, el arancel é instruccion de 10 de diciembre de 1861, con las leyes de 29 de junio de 1821 y 9 de julio de 1842, y órdenes circulares de 30 de enero y 3 de setiembre de 1862 y 18 de julio de 1864, cuya observancia es obligatoria, así como la de cualquier otra disposicion general ó local que pueda existir, y no se halle derogada por dicha instruccion ú otras determinaciones posteriores.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arreglándose exactamente al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en esta subasta será de 148 escudos en dinero ó acciones de caminos, ó bien en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, y en los que no lo tuvieren al de su cotizacion en la Bolsa el día anterior al fijado para la subasta; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instruccion de 10 de diciembre de 1861.

En el caso de que resultasen dos ó mas proposiciones iguales, se celebrará, únicamente entre sus autores, una segunda licitacion áierta en los términos prescritos por la instruccion antes citada de 18 de marzo de 1852. La menor mejora admisible para las proposiciones que se hagan en los pliegos cerrados será la del medio diezmo, y la primera de las que se hicieren para la licitacion abierta, si tuviere lugar, será tambien del medio diezmo, por lo menos, pudiendo ser las sucesivas á voluntad de los licitadores, no bajando de cien reales vellon cada una.

En el mismo día y hora, por dos años, y bajo las propias condiciones, tendrá efecto el remate de arriendo de los portazgos siguientes:

Salamanca, situado en la carretera de Vilacastin á Vigo, en esta corte y en Salamanca ante el Gobernador de la provincia, por la cantidad 1771 escudos debiendo ser de 295 la que ha de consignarse en garantía para tomar parte en la licitacion.

Tudela de Duero, situado en la carretera de Valladolid á Calatayud, en esta corte y en Valladolid, ante el Gobernador de la provincia, por la cantidad de 2900 escudos, debiendo ser de 485 escudos la que ha de consignarse en garantía, para optar á la subasta.

Miranda de Ebro, situado en la carretera de Madrid á Iruñ, en esta corte y en Búrgos ante el Gobernador de la provincia, por la cantidad de 850 escudos, debiendo ser de 141 la que ha de consig-

narse en garantía para optar al remate. Villaverde, situado en la carretera del puente de Toledo á Toledo en esta corte, por la cantidad de 8393 escudos, debiendo ser de 1599 la que ha de consignarse para tomar parte en la licitacion, y regir además para la recaudacion de derechos en este portazgo las disposiciones mandadas observar por Real orden de 9 de diciembre de 1854.

Madrid 9 de octubre de 1867.—El Director general interino, Severo Catalina.

Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de... enterado del anuncio publicado con fecha 9 de octubre de 1867, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicacion en pública subasta del arriendo del portazgo de... se comprometo á tomar á su cargo dicho arriendo, con estricta sujecion á los expresados requisitos y condiciones.

(Aquí la proposicion que se haga admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; poniendo la cantidad en letra.)

(Fecha y firma del proponente.)

## UNIVERSIDAD CENTRAL.

Plazas de Maestros y Maestras por concurso.

Conforme á la Real orden de 10 de agosto de 1858, han de proveerse por concurso en los Maestros y Maestras comprendidos en el art. 185 de la ley de instruccion pública las escuelas dotadas con el sueldo anual de 250 á 299 escudos 900 milésimas para Maestros y 166 escudos 600 milésimas á 199 escudos 900 milésimas para Maestras.

En virtud de lo dispuesto en la orden de la Direccion general de Instruccion pública, fecha 24 de enero último, los Maestros con título serán nombrados en propiedad para las escuelas incompletas que soliciten, segun haya lugar por la comparacion de sus méritos y servicios, y á falta de aquellos las obtendrán interinamente las personas que aspiren á las mismas y acrediten su aptitud y moralidad, conforme al art. 181 de la citada ley.

Las de una y otra clase que resultan vacantes son las siguientes:

ESCUELAS DE NIÑOS.

Provincia de Ciudad-Real.

La escuela de Alcubillas, dotada con el sueldo anual de 250 escudos.

Las plazas de Auxiliar de Almadén, Manzanares y Solana, con el de 220.

Las escuelas de Caracuel, Puebla de Don Rodrigo y Santa Cruz de los Cáñamos, con el de 200.

Las de Hortezueta y Saceruela, con el de 175.

Las de Caracuel, Retuerta y Tirteafuera, con el de 150.

Las plazas de Auxiliar de la elemental de Malagon y superior de Manzanares, con el de 146.

La de igual clase de la de Viso del Marqués.

La de igual clase de la de Torralba de Calatrava, con el de 120.

La escuela de Aldea de Enjambre y las plazas de Auxiliar de Membrilla y Moral de Calatrava, con el de 110.

Las escuelas de Aldea de las Casas y Aldea de Veredas, con el de 100.

La plaza de Auxiliar de Piedrabuena, con el de 80.



*Provincia de Cuenca.*

Las escuelas de Montalbanejo y Villar del Horno, dotadas con el sueldo anual de 250 escudos cada una.

Las plazas de Auxiliar de Sisantes y Pedroñeras y la escuela de Beteta y Zarzuela, con el de 200.

La plaza de Auxiliar de la de Huete, con el de 187,500.

Las escuelas de Castillejo-Sierra, Casas de Garcimolina, Moncalvillo, Uña y Valdecabras, con el de 150.

Las de Fuentescusa, Pozuelo, Rada de Harro, Rubielos allos, Soloca, Tobar, Valparaiso de Arriba, Villalba de la Sierra y Villarejo de Periesteban, con el de 125.

Las de Algarra, Arandilla, Bascuñana, Castillo de Albarañez, Casas de Roldán, Casas de Santa Cruz, Collados, Cueva del Hierro, Fuentes-buenas, Fuentes-claras, Huérquina, Yénseda, Laguna del Marquesado, Laguna-seca, Mariana, Masegosa, Monreal, Pajaron, Pedro Izquierdo, Piñeras, Ribatajadilla, Santa Maria del Val, Solera, Torrubia del Castillo, Valdecolmenas de Arriba, Valdemorillo y Valtablado de Beteta, con el de 100.

*Provincia de Guadalajara.*

Las escuelas de Alóndiga, y Fuentelaencina, dotadas con el sueldo anual de 250 escudos cada una.

Las de Yélamos de Abajo, La Puerta, Selas y Valdenuño Fernandez, con el de 200.

La de Yela, con el de 164.

La de Yebes, con el de 161.

La de Conchas, con el de 160.

La de Peregrina, con el de 157,500.

La de Terzaga, con el de 142.

Las de Escopete, Paredes y Villares, con el de 140.

La de Castilmimbres, con el de 134.

La de Cillas, con el de 128.

La de Mohernando, con el de 124.

La de Hombrados, con el de 122.

La de Huertapelayo y Huetos, con el de 120.

La de Cendejas del Medio, con el de 116.

Las de Olmeda de Cobeta, Semillas y Tortuero, con el de 110.

Las de Hontanares, Verguillas y Zorita los Canes, con el de 108.

La de Torrevaldealmendras, con el de 107.

La de Hita, con el de 106.

La de Alique, con el de 102.

Las de Algar, Archilla, Padilla de Hita, Negroto, San Andrés del Rey, Val de San García y Valdegrullas, con el de 100.

La de Rata, con el de 95.

La de Toldelraban, con el de 88.

La de Guijosa, con el de 84.

La de Jocar, con el de 82,500.

Las de Santiuste y Villanueva de la Torre, con el de 80.

La de Valderrebollo, con el de 78.

La de Torronteras, con el de 76.

La de Pradilla, con el de 74,500.

La de Villacorza, con el de 74.

Las de Armunia y de Valdeaveruelo, con el de 72.

La de Olmeda del Estremo, con el de 70.

La de Vallablado del Rio, con el de 68.

La de Vianilla de Jadraque, con el de 62.

La de Fraguas, con el de 58,500.

La de Tobillos, con el de 55,500.

La de Torete, con el de 52.

La de la Loma, con el de 50,500.

La de Tobes, con el de 49,500.

La de La Barbolla, con el de 31.

*Provincia de Madrid.*

La escuela de Talamanca, dotada con el sueldo anual de 200 escudos.

La de Patones, con el de 180.

Las de Rivatejada, Chozas de la Sierra y Los Molinos, con el de 150.

La de Manzanares el Real, con el de 120.

Las de Anchuelo, Canillas y Valdepiélagos, con el de 110.

La de la Olmeda de la Cebolla, El Berreuco, Fresnedillas, Húmera, Los Hueros, Madarcos, Navalafuente, Navarredonda, Pelayos, Pinilla del Valle, Puebla de la Mujer Muerta, Redueña, Serrada, Siete-iglesias, Venturada y Villavieja, con el de 100.

La de Patones, con el de 80.

*Provincia de Segovia.*

Las escuelas de Lastras de Cuéllar, Santo Tomé del Puerto y Ontalvilla, dotadas con el sueldo anual de 250 escudos cada una.

La plaza de Auxiliar del Espinar, con el de 220.

La escuela de Valdevacas de Montejo, con el de 200.

La de Balsain, con el de 190.

La de Revilla, con el de 166.

La de Montejo de la Serezueta, con el de 140.

La de Santa Marta, con el de 120.

Las de Alconada, Adrada de Piron, Duraton, Pradales, Tabanera la Luenga, La Lastrilla, Linares, Olmo, Santovénia, Torredondo, Vegafria, Villaverde de Montejo y Villacorza, con el de 110.

*Provincia de Toledo.*

Las escuelas de Manzaneque y Torralba, dotadas con el sueldo anual de 250 escudos cada una.

La de Villarejo de Montalvan, con el de 175.

La de Arcicollar, con el de 125.

La de Casar de Talavera, con el de 110.

La de Otero, con el de 106.

Las de Buenas-Bodas, Illan de Vacas, Mina y Palomeque, con el de 100.

Las de Eruetes y San Pedro de la Mata, con el de 80.

*ESCUELAS DE NIÑAS.*

*Provincia de Ciudad-Real.*

La escuela de Horcajo de los Montes, dotada con el sueldo anual de 166 escudos 600 milésimas.

La plaza de Auxiliar de Almodóvar, con el de 133,500.

Las escuelas de Fuenllana y Santa Cruz de los Cañamos, con el de 135,500.

La de Valtemanco, con el de 114,700.

La plaza de Auxiliar de Moral de Calatrava, con el de 110 escudos.

Las escuelas de Retuerta y Tirteafuera, con el de 100.

La plaza de Auxiliar de Viso del Marqués, con el de 90.

La escuela de Aldea de San Benito, con el de 70.

*Provincia de Cuenca.*

Las escuelas de Hinojosa y Zarza de Tajo, dotadas con el sueldo anual de 166 escudos 600 milésimas cada una.

La plaza de Auxiliar de la de Tarancon, con el de 150 escudos.

La de igual clase de Pedroñeras, con el de 146,700.

La de igual clase de la de Cuenca, fundacion del R. señor Palafox, con 250 milésimas de escudo diarias.

La escuela de Poyatos, con el de 90 escudos anuales.

La plaza de Auxiliar de Huete, con el de 75.

*Provincia de Guadalajara.*

Las escuelas de Alcolea del Pinar y Villanueva de Alcoron, dotadas con el sueldo anual de 166 escudos 700 milésimas cada una.

*Provincia de Madrid.*

Las escuelas de Moraleja de Enmedio, Navas del Rey y Los Santos de la Humosa, dotadas con el sueldo anual de 166 escudos 600 milésimas.

La plaza de Auxiliar de Alcalá de Henares, con el de 146 escudos.

La escuela de Talamanca, con el de 133,500.

*Provincia de Segovia.*

La plaza de Auxiliar de Bernardos, dotada con el sueldo anual de 180 escudos.

La escuela de Valle de Tabladillo, con el de 166,600.

La plaza de Auxiliar de San Ildefonso, con el de 146.

*Provincia de Toledo.*

Las escuelas de Maqueda y Torrecilla, dotadas con el sueldo anual de 166 escudos 700 milésimas.

Ademas del sueldo, los Maestros y Maestras disfrutarán casa gratuita y las retribuciones de los niños y niñas que puedan pagarlas.

Los aspirantes acompañarán a las instancias, escritas de su puño, que han de presentar ó remitir a la Junta de Instrucción pública de la respectiva provincia, los documentos justificativos de los méritos y servicios de que hagan mencion en la relacion firmada de los mismos que han de unir a ellos, para que la Junta remita a este Rectorado con su propuesta dichas solicitudes y relacion de méritos trascurrido un mes, contado desde el dia que se inserta este anuncio en el *Boletín Oficial*.

Los que soliciten algunas de las escuelas mencionadas en este edicto que hayan sido comprendidas en el del mes anterior, únicamente podrán optar a ellas en el caso que a la fecha que presenten sus instancias a la respectiva Junta provincial continúen vacantes y no se haya remitido la propuesta al Rectorado para su provision.

Madrid 5 de octubre de 1867.—El Rector, Marqués de Zafra.

**PROVIDENCIAS JUDICIALES.**

*Juzgado de primera instancia del distrito de Palacio.*

Don Rafael de la Puente y Falcon, Caballero de la Real y distinguida Orden Americana de Isabel la Católica, y Juez de primera instancia del distrito de Palacio en esta capital.

Hago saber: Que el dia 9 de noviembre próximo, a la una de su tarde, tendrá lugar en la sala de audiencia de mi Juzgado, y en la del de Colmenar Viejo, el remate de una finca ó coto redondo destinada a la formacion de una colonia ó gran-

ja, titulada Valdelamasa, y sita en los términos municipales de Fuencarral, Alcobendas y San Sebastian de los Reyes, del partido de Colmenar en esta provincia, a la distancia de 16 kilómetros de esta corte, cuya finca se compone de tierras plantadas de viña, de árboles frutales y de labor, con su casa-palacio y otras ocho mas para el administrador y guardas, y mide una longitud de 18 kilómetros y 162 metros ó sean tres leguas y cuarto, y 109 metros: está tasada en la cantidad de 444,510 escudos, bajo la que se anuncia, y los licitadores que deseen adquirirla, concurrirán el dia señalado a verificar las posturas que estimen por conveniente, en la seguridad de admitirse las que hagan si fueren arregladas a derecho, y para enterarse del por menor de la finca, a la Escribanía del originario don Santiago Urdiales, Plazuela del Angel, número 17, cuarto tercero, todos los dias que medien desde hoy hasta el de la subasta, de once a doce de la mañana.

Dado en Madrid a 15 de octubre de 1867.—Rafael de la Puente y Falcon.—El Escribano de número, Santiago Urdiales.—781.

*Juzgado de primera instancia del distrito de la Universidad.*

En virtud de providencia del señor don José del Rio Gonzalez, Juez de primera instancia del distrito de la Universidad de esta capital, refrendada por el infrascrito Escribano, sustituto del doctor García Sancha, se hace saber: que en 25 de setiembre último falleció en esta corte doña Florentina Guerra y Barbero, de estado soltera, y vecina que fué de la misma, en la cual y con fecha 7 de julio de 1864, resulta otorgó su testamento ante don Eulogio Barbero y Quintero, Notario de este ilustre Colegio.

Y en su consecuencia se cita, llama y emplaza a todas las personas que tengan noticia ó puedan dar razon de la existencia de cualquiera otro testamento de fecha posterior al que queda mencionado, para que en el término improrogable de 50 dias comparezcan a manifestarlo así, ó bien a deducir las acciones ó derechos de que se consideren asistidos contra la validez de dicha disposicion testamentaria, ó bajo cualquier otro concepto, en el referido Juzgado; aperecidos que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 14 de octubre de 1867.—Manuel Saez Hernandez.—782.

*Juzgado de primera instancia del distrito de la Audiencia.*

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta capital, fecha 14 de los corrientes, dictada en los autos ejecutivos a instancia de los herederos de don Gabriel Pastor, representados por el Procurador don Manuel de Elías, contra don Vicente Sanz, sobre pago de maravedises, se manda anunciar la venta en pública subasta de varias fincas rústicas sitas en término de Aravaca, cuyos precios, cabidas, lindes y demás circunstancias se encuentran en los referidos autos, que se hallan de manifiesto en la escribanía del actuario, calle de la Concepcion



Gerónima, núm. 19, cuarto segundo de la derecha y en el edicto librado para el Juzgado de Navalcarnero; habiéndose señalado para el remate el día 9 de noviembre próximo, á las once horas de su mañana, en los respectivos Juzgados de la Audiencia de esta capital y en el de Navalcarnero.

Madrid 15 de octubre de 1867.—El Escribano de número, Vicente Castañeda.—794.

**AYUNTAMIENTOS.**

*Alcaldía constitucional de Carabanchel Alto.*

Se anuncia la vacante de Facultativo de Medicina y Cirujía titular de Carabanchel Alto, con la dotación anual de 200 escudos, pagados de los fondos municipales, por la asistencia á 70 familias pobres, y dos escudos mas por cada familia pobre que exceda de este número.

Este pueblo tiene 324 vecinos, dista una legua de la corte, permaneciendo en él todo el año algunas familias de Madrid, y muchas en la primavera, verano y otoño; tiene colegio de segunda enseñanza, pudiendo el Facultativo hacer ajustes particulares con el vecindario no pobre, con el colegio y con las familias forasteras que se hallen en el pueblo.

Los aspirantes á dicha plaza dirigirán sus solicitudes documentadas al señor Alcalde de dicho pueblo, desde la fecha de este anuncio.

Carabanchel Alto 14 de octubre de 1867.—El Alcalde constitucional, Vicente Morales.—El Secretario, Agustín Rodríguez.

*Alcaldía constitucional de Getafe.*

No habiendo tenido efecto la subasta de los pastos del prado de Acedinos, por falta de licitadores, cuyo remate estaba anunciado para este día, el Ayuntamiento que tengo el honor de presidir ha acordado señalar nueva subasta para el domingo 20 del actual, á las doce de su mañana, en esta casa consistorial, bajo el mismo tipo y condiciones, según se previene en el artículo 110 del reglamento para la ejecución de la ley de 24 de mayo de 1863, las cuales se hallan de manifiesto en la secretaría de dicha corporación.

Getafe 13 de octubre de 1867.—El Alcalde presidente, Anastasio Cifuentes.

*Alcaldía constitucional de Quijorna.*

Con superior autorización se sacan nuevamente á subasta en la sala consistorial de la villa de Quijorna, bajo el tipo de 60 escudos para 100 cabezas de ganado lanar, los pastos que en la próxima primavera producen las alamedas de los propios de Perales de Milla, cuya subasta está señalada para el día 23 del corriente y hora de las doce de su mañana, bajo el pliego de condiciones que estará de manifiesto.

Quijorna 15 de octubre de 1867.—El Alcalde constitucional, Faustino Maroto.

*Alcaldía constitucional de Robledo de Chavela.*

El Ayuntamiento constitucional de esta villa, autorizado competentemente, ha señalado el 26 del corriente, á las doce de su mañana, en la casa de Ayuntamiento, para la subasta de la roza de las matas de encina, jara, retama y zarzas existentes en el pinar de Monte-Agudillo, de esta jurisdicción, por tranzones, que, con su tasación, se espresa como sigue:

Número de los tranzones.	LOCALIDAD Y LIMITES.	Número de arrobas de leña.	Tasación Escudos.
1.º	Desde el prado de la Madroñera, camino adelante de San Martín hasta el majadal de la Soruela.	1.000	10
2.º	Desde el Vallejo de la Soruela, camino adelante de San Martín, hasta la jurisdicción de Pelayos.	1.000	9
3.º	Humbria de los Gavilanes, linde arriba de la de Pelayos á cerrar con las Bañuelas y camino arriba de la casa de la Venta de la Rozuela, á dar al prado de la Humbria y lomadilla de Gil.	6.000	50
4.º	Desde el camino del prado de la Humbria hasta el agua que cae del prado de la Madroñera, vallejo arriba, hasta dar vista al prado Lola, vereda adelante hasta la casa de la venta á dar al camino de las Bañuelas.	6.000	50
5.º	Desde el barranco y herren de la Madroñera á cerrar con el cercon de doña Hermenegilda de Pedraza, camino de los Colladillos, dando vista al barranco de la Madroñera y frente al prado de Lola.	5.000	40
6.º	Solana de las Ojeas, linde con terreno de don Bernardo Saez de Cenzano, camino de las Casas hasta la Fuente de los Carriles del Collado, carril adelante de la cuerda hasta las ojeas y camino.	1.000	8
<b>TOTALES.</b>		<b>20.000</b>	<b>167</b>

Robledo de Chavela 11 de octubre de 1867.—El Alcalde constitucional, Felipe Bernaldo de Quirós.

**SOCIEDAD ESPAÑOLA DE CRÉDITO COMERCIAL.**

*Sección de contribuciones.*

Para pago de contribuciones del año de 1866 á 67, y de órden de la Administración de Hacienda de esta provincia, con arreglo á lo que previene el artículo 109 del Real decreto de 23 de mayo de 1845, se sacan á pública subasta en la cabeza de partido, y por tercera vez, las fincas que con espresion de los pueblos á que pertenecen á continuación se espresan, el día 23 del actual.

*Colmenar Viejo.*

Venancio Arias, una casa calle de Santa Ana, núm. 17, en 176 escudos 690 milésimas.

Rafaela Hoyo, cuarta parte de casa, calle de San Juan, núm. 8, en 100 escudos.

Antolin Leon, una fanega de tierra en Venta Moros, en 26 escudos 667 milésimas.

Segundo Martín, 100 cepas en Cascabullos, en 26 escudos 667 milésimas.

Antonio Martín García, casa calle del Matadero, núm. 9, en 246 escudos 967 milésimas.

Juan José Rivero, casa calle del Guindo, núm. 6, en 160 escudos.

Herederos de Isidro Santos, casa calle de las Huertas, núm. 14, en 103 escudos 667 milésimas.

*Colmenarejo.*

Silvestre Arias, casa calle de las Maravillas, en 66 escudos 667 milésimas.

Modesto Corral, 4 fanegas de tierra en la Blasca, en 133 escudos 354 milésimas.

Herederos de Juan Coomer, una fanega en Herren de las Higueras, en 13 escudos 354 milésimas.

Id. de Eugenio Cadalso, casa calle de la Fuente, núm. 2, en 66 escudos 667 milésimas.

Id. de Valentin Castellanos, Herren del Granado, en 53 escudos 334 milésimas.

Id. de Pedro Elvira, una y media fanega, Herren del Cerrillo, en 20 escudos.

Paulino García, un cocedero, calle de Santiago, en 53 escudos 334 milésimas.

Angel García, una y media fanega, Herren Cruz del Enebro, en 10 escudos 667 milésimas.

Marcelo Gonzalez, casa calle de Madrid, núm. 9, 53 escudos 334 milésimas.

Francisco Lázaro, casa calle de San Lorenzo, núm. 6, en 80 escudos.

Mariano Moreno, casa calle Vista Alegre, núm. 8, en 40 escudos.

Felipe Guerra, 16 fanegas tierra en las Cuestas, en 53 escudos 334 milésimas.

Marcos Partida, 2 fanegas en Fohoteiros, en 53 escudos 334 milésimas.

*Cercedilla.*

Pedro Herranz, casa calle de la Corredera, núm. 10, en 226 escudos 667 milésimas.

Vicente Lopez, una y media fanega tierra, Herren de Santa Catalina, en 100 escudos.

Ventura Morales, casa calle de la Corredera, núm. 5, en 40 escudos.

Agustín Rubio, una fanega en linar del Cebadal, en 100 escudos.

*Las Rozas.*

Cándido Herranz, 11 fanegas en Fuente Susaña, en 40 escudos.

Julian y Cristina Labradero, 4 fanegas en Pontecilla, en 14 escudos 667 milésimas.

Eusebia Labradero, 2 fanegas en Póquito, Majadahonda, en 7 escudos 334 milésimas.

Francisco Sanz, 2 fanegas en Pontecilla, en 13 escudos 334 milésimas.

Pablo Lázaro, una casa en el barrio de

Abajo, núm. 8 (esta se subastará tambien en el pueblo), en 100 escudos.

*Villanueva del Pardillo.*

Máximo Calvo, casa calle Heal, número 11, en 200 escudos.

Bernardo Guerra, casa calle de la Conquista, núm. 2, en 268 escudos 667 milésimas.

Benito Palacios, 8 fanegas tierra en Cerro de los Frailes, en 40 escudos.

*Galapagar.*

Miguel Blasco, 2 fanegas tierra en Suertes Nuevas, en 16 escudos.

Hilario García, una fanega tierra en el Encinal, en 200 escudos.

Herederos de Felipe Lázaro, 3 fanegas tierra en Fuente Elvira, en 33 escudos 334 milésimas.

Anastasio Moreno, la fragua, calle de Vera-cruz, en 53 escudos 334 milésimas.

Rufino Zamorano, 6 fanegas tierra en el Sapillo, en 20 escudos.—El Comisionado, Gimenez.

**PARTE NO OFICIAL.**

**ANUNCIOS.**

**LA VENCEDORA.**

*Sociedad especial minera.*

A los efectos que previene el art. 21 de la ley de Sociedades Mineras, se requiere por primera vez á los señores que á continuación se espresan para que en el término de quince días se presenten á pagar el descubierto en que se encuentran por las acciones que poseen en esta sociedad, en casa del que suscribe, gerente de la misma, que vive en la calle de Carlos III, número 3, cuarto tercero izquierda.

Don Dionisio Ruiz, acciones 24 y 28, dividendos 12, 13, 14 y 15, 160 rs. vn.

Don Enrique García, acciones 2, 8 y 59, dividendos 12, 13, 14 y 15, 240 rs. vn.

Don Fernando Bárcena, acciones 91, 135 y 156, dividendos 12, 13, 14 y 15, 480 reales vellon.

Don Francisco X. Huerta, accion 114, dividendos 10, 11, 12, 13, 14 y 15, 120 reales vellon.

Madrid 15 de octubre de 1867.—Francisco Regal y Miguel.—783.

A voluntad de su dueño se saca á pública subasta y con arreglo al pliego de condiciones, la corta y aprovechamiento de leñas y madera de fresno de la ribera del rio de Guadarrama, sita en el término de Batres, provincia de Madrid.

Las personas que deseen tomar parte en dicha subasta podrán pasar á enterarse y ver el pliego de condiciones que se hallará de manifiesto desde el día 13 del que rige hasta el día 20, que se celebrará la subasta, en la llamada casa nueva en dicho monte de Batres, y en Madrid en la plaza del Principe Don Alfonso (antes de Santa Ana) número 1, almacén de muebles.—759.

EDITOR, D. JUAN ANTONIO GARCIA.

Imprenta del mismo, Almirante 7.  
MADRID: 1867.